



CONSTANCIA N° 454

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 644 PRESENTADA POR DON **LUIS AMORETTI ALARCON**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **08988757**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **118** DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: ESTEBAN MEJIA TORRES Y ESPOSA A FAVOR DE: CANDELARIO MEJIA CHUMBIAUCA Y ESPOSA, CON FECHA 17 DE ABRIL DE 1975, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 359 VUELTA AL 362 VUELTA, DEL TOMO I DEL AÑO 1975, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LUIS AMORETTI ALARCON** IDENTIFICADO CON DNI. N° **08988757** QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 23 DE AGOSTO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/08/2024 18:08:16-0500



TIPULA LA CLÁUSULA TERCERA DE LA MINUTA PRE-INSERTA; ANTE MI:
 -TARJADO, NÚMERO DE FOLIOS: SIETE, OCHO, NUEVE; NO VALEN-

Arturo Tolmos Alfaro y *Esteban Mejía Torres* de la *CD*

José La Rosa Casaykachi *Quichu*

Arturo Tolmos Alfaro *Quichu*

Esteban Mejía Torres *Quichu*

NÚMERO: EN LA CIUDAD DE
 CIENTO DIECIOCHO CHINCHA ALTA, A LOS

COMPRVENTA DIECISIETE DÍAS DEL
 ESTEBAN MEJÍA TORRES Y ESPOSA MES DE ABRIL DE MIL

CANDELARIO MEJÍA CHUMBIUCA Y ESPOSA. CINCO, ANTE MI, AR-

TURO TOLMOS ALFARO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA,
 CON LIBRETAS NÚMERO MILITAR QUINIENTOS TREINTIDOS MIL QUI-

NIENTOS SESENTIDOS; ELECTORAL: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SE-

SENTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES
 TRESCIENTOS SESENTIEN MIL TRESCIENTOS SETENTICUATRO; SUPRAGAN-

TE; Y LOS TESTIGOS: DON PABLO SOLARI FERNALDO, CASADO, COMERCIAN-

TE; CON LIBRETAS NÚMERO MILITAR QUINIENTOS DIECISIETE MIL SE-

TECIENTOS DOCE Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESEN-

TIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIDOS; Y DON CARLOS MODENESI TI-

ZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON LIBRETAS NÚMERO MILITAR VE INTINUE-

VE MILLONES, TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO Y

ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRENTISIETE MIL DOS-



Nº 758569 - 47

TRESCIENTOS ~~AL~~ SESENTA.-

CIENTOS SETENTITRES; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, CUYAS LIBRETAS TRIBUTARIAS HE TENIDO A LA VISTA, SE PRESENTAN: - DON ESTEBAN MEJIA TORRES, CASADO, AGRICULTOR, CON LIBRETA NÚMERO: MILITAR CUARENTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTICINCO - B; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTITRES MIL CIENTO VEINTITRES Y TRIBUTARIA SIETE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE; SU ESPOSA DOÑA FIDELA AYALOS SARAVIA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL HOGAR, ANALFABETA, CON DISPENSA ELECTORAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, PERO SABE FIRMAR, Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SIETE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTICINCO; PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO; DON CANDELARIO MEJIA CHUMBIAUCA, CASADO, AGRICULTOR, CON LIBRETA NÚMERO: MILITAR SETECIENTOS TREINTIUN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE; ELECTORAL DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTISEIS Y TRIBUTARIA SEISCIENTOS OCHENTIUN MIL SETECIENTOS ONCE; Y SU ESPOSA DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA ALMEYDA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL HOGAR, CON LIBRETA NÚMERO: ELECTORAL DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTIDOS MIL DOSCIENTOS TRENTISEIS Y TRIBUTARIA SEIS A OCHENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTICINCO; TODOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO; A QUIENES TAMBIEN CONOZCO, DE TODO LO QUE BOY FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTICULOS TRENTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO; Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVÉ A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO: CIENTO TRECE, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: - M I N U T A : - SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: - SÉRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DON ESTEBAN MEJIA TORRES Y SU ESPOSA DOÑA FIDELA AYALOS SARAVIA, A



QUIENES SE LLAMARÁ "LOS VENDEDORES", Y DE LA OTRA DON CANT
DELARIO MEJIA CHUMBIAUCA Y SU ESPOSA DOÑA MARIA VICTORIA GAR
CIA ALMEYDA, A QUIENES SE LLAMARÁN "LOS COMPRADORES"; EN LOS
TÉRMINOS QUE SIGUEN: - PRIMERO : - LOS VENDEDORES SON PROPIE
TARIOS DE DOS LOTES DE TERRENOS DE CULTIVO, UBICADOS EN EL PA
GO DE ROCO BAJO, TOMA DE LA HUACA, DEL DISTRITO DE GROCIO PRA
DO, DE ÉSTA PROVINCIA, A SABER: - A) LOTE DE UN ALMUD, QUE LIMI
TA: FRENTE (SUR), ENTRADA QUE SEPARA DE PROPIEDAD DE HEREDEROS
DE JUANA TORRES; DERECHA ENTRANDO (ESTE), LA DE LA TESTAMENTA
RIA DE ZACARÍAS TORRES CANELO; IZQUIERDA ENTRANDO (OESTE), LA
DE ATILIO GIRIBALDI, ANTES DE DOMINGO CORBETTO; Y, RESPALDO (N
ORTE), LA DE LOS HEREDEROS DE JUANA TORRES; Y, B) LOTE DE
MIL OCHO CIENTOS SETENTIÓN METROS CUADRADOS, QUE COLINDA: FREN
JE (SUR), ENTRADA QUE SEPARA DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE
JUANA TORRES CANELO; DERECHA ENTRANDO (ESTE), LA DE LOS HEREDE
ROS DE EZEQUIEL YATACO; IZQUIERDA ENTRANDO (OESTE), LA DE LOS
HEREDEROS DE JUANA TORRES DE YATACO; Y, RESPALDO (NORTE), LA DE
LA TESTAMENTARIA DE ZACARÍAS TORRES, ANTES DE LA TESTAMENTARIA
DE LORENZO TORRES. - AMBOS LOTES DE TERRENOS HAN SIDO REMENSU
RADOS POR EL INGENIERO DE LA REFORMA AGRARIA; Y ARROJA UN Á
REA TOTAL DE CUATRO MIL OCHO CIENTOS METROS CUADRADOS. - LO AD
QUIRIERON POR COMPRA A DOÑA EUDOSIA TORRES VIUDA DE MEJIA, POR
ESCRITURA PÚBLICA DE VEINTIQUINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
CINCUENTIOCHO, ANTE USTED MISMO, SEÑOR NOTARIO. - SEGUNDO : - POR
EL PRESENTE LOS VENDEDORES DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PER
PÉTUA A FAVOR DE LOS COMPRADORES, LOS DOS LOTES DE TERRENOS DES
CRITOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS,
ATRES, USOS, COSTUMBRES, SÉRVIDUMBRES, DERECHOS DE RIEGO Y TODO
- CUANTO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA,
DECLARANDO LOS VENDEDORES QUE NO ESTÁ AFECTO A NINGÚN GRA



Nº 788571 - 47

TRESCIENTOS OCHO. SESENTIUNO.-

VENEN, AGTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LI-
MITE SUS DERECHOS DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, QUEDANDO OBLIGADOS
EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.-
TERCERO : - EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE SOLES ORO
VEINTICUATRO MIL QUE LOS VENEDORES DECLARAN HABER RECIBIDO
A SU ENTERA SATISFACCIÓN, EN BILLETES CIRCULARES DEL BANCO CEN-
TRAL DE RESERVA DEL PERÚ.- CUARTO : - AMBAS PARTES DECLARAN
QUE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DE LOS DOS
LOTES DE TERRENO Y EL PRECIO QUE SE PAGA POR ELLOS, POR LO QUE
RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS
POR ÉSTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ÉSTE CON-
TRATO EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAU-
SAL DE NULIDAD, QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE GABELAS, IMPUES-
TO AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL NO EMPRESARIAL Y DEMÁS,
QUE LOS IMPUESTOS SE PAGARÁN CINCUENTA POR CIENTO CADA PARTE
Y LOS DERECHOS NOTARIALES POR LOS COMPRADORES, Y PARA CUYO E-
FECTO SEÑALAN DOMICILIO LOS VENEDORES EN LA CALLE ROSARIO NÚ-
MERO CIENTO CUATRO DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO Y LOS COMPA-
DORES EN EL PAGO DE HOCO BAJO, TOMA DE LA HUACA, DEL DISTRITO
DE GROCIO PRADO DE ÉSTA PROVINCIA.- QUINTO : - DECLARAN LAS
PARTES QUE EL TERRENO QUE SE VENDE SE ENCUENTRA CONDUCIDO POR
LOS COMPRADORES, QUE NO EXISTEN FEUDATARIOS CON DERECHOS QUE
LES RECONOZCA LA LEY NÚMERO DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECI-
SEIS; QUE LA VENTA SE HACE CON LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR
LA OFICINA AGRARIA DE CHINCHA, QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SER-
VIRÁ INSERTAR EN EL CUERPO DE LA ESCRITURA.- SIN AGREGAR MÁS,
SÍRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PRO-
PIEDAD INMUEBLE CHINCHA ALTA, DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVE-
CIENTOS SETENTICHOCOS.- FIRMADOS ESTEBÁN MEJIA T. FIDELA AVA-
LOS S.- CANDELARIO MEJIA.- MARIA VICTORIA SARAVIA ALMEYDA.



FIRMADO: JOSÉ R. HUAMÁN. - UN SELLO EN QUE SE LEE: "J. RICARDO HUAMÁN- ABOGADO. CHINCHA. TRES CIENTOS OCHENTIOCHO-PERÚ". - I N - S E R T O : - SEÑOR INGENIERO JEFE DE LA OFICINA AGRARIA DE CHINCHA. - ESTEBAN MEJIA TORRES Y SEÑORA, CON LIBRETA ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTITRES MIL CIENTO VEINTITRES CON DOMICILIO EN LA CALLE ROSARIO SIN NÚMERO DE GRACIO PRADO, AGRICULTOR, ANTE USTED, CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y DIGO: QUE TENIENDO UN LOTE DE TERRENO EN LA TOMA LAS HUACAS, PAGO DE BOCO, SECTOR CHINCHA ALTA, UNA EXTENSIÓN DE CERO PUNTO CUARENTIOCHO HECTÁREAS, Y POR RAZONES ECONÓMICAS ME HE DECIDIDO DE VENDERLOS AL SEÑOR CANDELARIO MEJIA CHUMBIAUCA Y SEÑORA, DE ÉSTA FORMA HACER EL CAMBIO DE PROPIEDAD CON LA FINALIDAD DE QUE LO EXHOTE EN FORMA DIRECTA Y DESTINARLOS PARA FINES AGRÍCOLAS; POR CONSIGUIENTE SOLICITO A USTED SEÑOR INGENIERO CONCEDERME UNA AUTORIZACIÓN DE COMPRAVENTA DE LA EXTENSIÓN YA MENCIONADA; ASÍ MISMO HAGO CONSTAR QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, LA SOLICITUD DE INAFECTABILIDAD REGISTRADO EN LA OFICINA GENERAL DE CATASTRO RURAL CON LOS NÚMERO DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTIOCHO, DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTITRES, ONCE MIL CIENTO DIEZ Y DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO. POR LO EXPUESTO: A USTED SEÑOR INGENIERO JEFE RUEGO ACCEDER A MI SOLICITUD, ES GRACIA QUE ESPERO ALCANZAR. - CHINCHA, QUINCE-ENERO-SETENTICINCO. FIRMADO: ESTEBAN MEJIA T. - FIRMA ILEGIBLE. - UN SELLO EN QUE SE LEE: "MINISTERIO DE AGRICULTURA; ORGANISMO: ZONA AGRARIA V. CHINCHA. CONTROL DOCUMENTARIO. FECHA: QUINCE-ENERO-SETENTICINCO. - HORAS: DIEZ Y TREINTA. - NÚMERO REGISTRO CERO CERO SETENTISIETE. - VISTO: LA SOLICITUD QUE ANTECEDE Y HABIÉNDOSE CONSTATADO LA INEXISTENCIA DE FEUDATARIOS DEVUÉLVASE A LA JERATURA DE LA OACH, PARA LA PROSECUCCIÓN DE SU TRÁMITE. - ATENTAMENTE, - CHINCHA-VEINTIOCHO-ENERO-SETENTICINCO. FIRMADO: R. MARTEL. - UN SELLO EN QUE



Nº 788573 - 47

TRESCIENTOS OCHO, SESENTIDOS.

DE LEE: "MINISTERIO DE AGRICULTURA, ZONA AGRARIA V.- OFICINA AGRARIA CHINCHA.- INGENIERO, ROGUE J. MARTEL BUSTAMANTE.- JEFE EQUIPO REFORMA AGRARIA."- CHINCHA, QUINCE-ABRIL-SETENTICINCO.- VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, CONSIDERAMOS QUE PROCEDE LA VENTA PLANTEADA SIEMPRE Y CUANDO NO SIGNIFIQUE DIVISION O PARTICION DEL PREDIO.- DEVUÉLVASE AL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTES.- FIRMADO: E. LAGOS B.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "MINISTERIO DE AGRICULTURA, ZONA AGRARIA V.- OFICINA AGRARIA CHINCHA.- INGENIERO EDUARDO LAGOS BAMBAREN, JEFE."- UN SELLO QUE DICE: "MINISTERIO DE AGRICULTURA, ZONA AGRARIA V. REPUBLICA PERUANA."- O. T. R. O : FORMULARIO DE PAGO DE IMPUESTOS.- HOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ESTEBAN MEJIA TORRES Y ESPOSA.- CANDELARIO MEJIA CHUMBIAUCA Y ESPOSA.- DOMICILIO: CHINCHA. GROCIO PRADO, CALLE ROSARIO NÚMERO CIENTO CUATRO.- COMPRAVENTA POR SOLES ORO VEINTICUATRO MIL.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES: LEY QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.- SEIS POR CIENTO, SOLES ORO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.- IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA.- LEY DIECISEIS MIL NOVECIENTOS.- SEIS POR CIENTO, SOLES ORO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.- TOTAL SOLES ORO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.- TOTAL DEL PAGO: SOLES ORO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.- FECHA DE PAGO: DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR HERNANDEZ.- RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO: DERO CERO CERO DERO DERO TRES.- FIRMADO: C. MONTALVAN.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACION, DEPARTAMENTO DE RECAUDACION, CARLOS MONTALVAN D.- COBRADOR, CHINCHA ALTA."- FIRMADO: A. MUNAYCO.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACION, AGENCIA, CHINCHA, DIECISIETE-ABRIL-MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO.- ALBERTO MUNAYCO P.- JEFE."- CONCLUSION : INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ES-



CRITURA, LA QUE LEIDA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN
 EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS INSTRU-
 MENTALES YA MENCIONADOS; DE QUE SOY FE, ASÍ COMO DE HABER TE-
 NIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-
 AVALÚO SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL
 DEBIDAMENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA,
 CON FECHA VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES
 EN EL QUE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA,
 CON UN VALOR TOTAL DE SOLES ORO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS,
 NO ALCANZANDO AL PAGO DE IMPUESTOS POR ESTAR COMPRENDIDO DEN-
 TRO DEL LÍMITE DE EXCEPCIÓN; ANTEMI: - TAJADO NÚMERO DE FOJAS:
 DIEZ, ONCE, DOCE: NO VALEN.

Esteban D. ...
Rubén ...
Carla ...
...

NÚMERO EN LA CIUDAD DE CHINCHA EN LA FECHA EX-
 CIENTO DIECINUEVE CHA ALTA, A LOS DIE- PIDO PARTES Y
 COMPRAVENTA CINCO DÍAS DEL MES TESTIMONIO AL
 Y ANIDA GRIMALDI BOSSA Y ESPOSA DE DE ABRIL DE MIL NO- INTERESADO, DOY
 CARLOS ALBERTO PULCINELLI CASTRO, DE CINCO, ANTE MÍ, DANIEL
 ABREGO DEL RIO, NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, ADMINISTRADOR
 DESIGNADO POR LA CORTE SUPERIOR DE ICA, DE LA NOTARÍA DEL DOC-
 TOR ARTURO TOLMOS ALFARO, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR TRES-
 CIENTOS SETENTIOCHO MIL TROCIENTOS CINQUENTISETE; ELECTORAL
 CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TROCIENTOS NUEVE Y
 TRIBUTARIA SEIS, MILLONES TROCIENTOS SEBENTA MIL CUATROCIEN-

...
 Folio 463
 Tomo 89 de 1
 part. CXIV del
 Registro Propiedad

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/08/2024 18:05:47-0500